



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURO SOCIAL

143356

IESS-JC-PCF-2017-42260280/03

SEÑOR.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS

Ciudad.-

De mis consideraciones:



Mediante auto de archivo emitido el **12 de junio del 2017, a las 11H23.-** que se adjunta, se ha ordenado oficiar a Ud., dentro del Juicio Coactivo No. **42260280-CFE**, seguido contra: **PROQUILIM S.A.**, con RUC No. **0992740205001** y solidariamente contra su representante legal, **TAPIA GUEVARA IVAN ENRIQUE** con Cedula de identidad No. **0910908623** y su presidente **TAPIA GUEVARA EDITH ROSSANA** con Cedula de identidad No. **0915766463**, para que se levante la prohibición de transferencia de las acciones o participaciones de la compañía antes descrita.

La información deberá ser remitida a la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 entre Pedro Carbo y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atte.

Abg. Pablo Cando Flores.
Secretario de Coactiva del IESS

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

17 AGO 2017

RECIBIDO

Hora:.. **10:00** **TJH**



Sr. Alejandro León
C.A.U. - GYE

**Renovar para actuar,
actuar para servir**

Al contestar esta notificación le agradeceré hacerlo al Abg. Pablo Cando Flores, en la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 entre Pedro Carbo y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02. Telf. 04-6033233. Correo Electrónico ab.pablocando@gmail.com.

N° TRAMITE: 52892-0041-17
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción
09/08/17 1.7.2



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

JUICIO No. 42260280-CFE

COACTIVADO: PROQUILIM S.A.

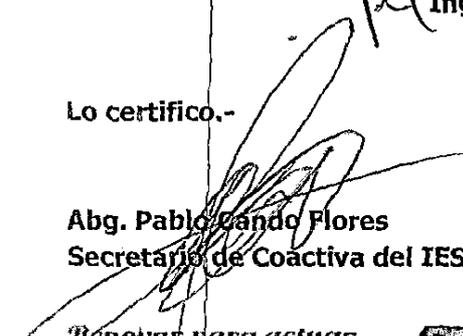
Guayaquil, 12 de junio del 2017, a las 11H23.-

VISTOS: Avoco conocimientos en virtud de la acción de personal No. DNGTH-2017-04804, de fecha 05 de mayo del 2017, dictado por el Director General del IESS; y en ejercicio de la jurisdicción coactiva de que se halla investido el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en contra **PROQUILIM S.A., con RUC No. 0992740205001.** Ratifíquese al Abogado Pablo Cando Flores, para que siga actuando como secretario dentro de este proceso coactivo. Dispongo que se incorpore a los autos la Liquidación del Título de Crédito No. **42260280**, mediante comprobante de pago No. 415477; donde se certifica que **PROQUILIM S.A., con RUC No. 0992740205001** y solidariamente contra su representante legal **TAPIA GUEVARA IVAN ENRIQUE** con Cedula de identidad No. **0910908623** y su presidente **TAPIA GUEVARA EDITH ROSSANA** con Cedula de identidad No. **0915766463**, cancelaron la cantidad de **USD. \$ 4877.18 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 18/100);** por concepto de Pago del Título de Crédito No. **42260280.**- En lo principal toda vez que se han cancelado las obligaciones patronales, materia del presente juicio coactivo; tal y como consta de autos se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares impuestas en el presente juicio coactivo; oficiase sobre el particular a las Entidades notificadas, a fin de que se anulen sus efectos, esto es a las siguientes instituciones: Superintendencia Compañías, para que levante la prohibición de enajenación o cesión de acciones, participaciones, derechos de beneficios respecto de fideicomiso y derechos fiduciarios existente Seguros y Valores, Ministerio Del Trabajo, levante la prohibición de ejercer cargo, función o dignidad en el sector Público, Comisión de Tránsito del Ecuador, a fin de que procedan con el levantamiento a la prohibición de enajenar de todos los vehículos del coactivado. De igual manera, se ordena el levantamiento de la retención de los valores que se encuentran depositados a nombre de los coactivados **PROQUILIM S.A., con RUC No. 0992740205001** y solidariamente contra su representante legal **TAPIA GUEVARA IVAN ENRIQUE** con Cedula de identidad No. **0910908623** y **TAPIA GUEVARA EDITH ROSSANA** con Cedula de identidad No. **0915766463**, en alguna institución bancaria o financiera del país, tal y como se lo ordeno en auto de pago inicial de fechas 20 de marzo del 2015 a las 14h20 y la providencias de ley que antecede de fecha 28 de abril del 2017 a las 09h28.- Por lo cual se ordeno oficiar a la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para que proceda a notificar en el sentido indicado a las diversas instituciones bancarias y financieras del país.- Hecho lo anterior, archívese el presente juicio coactivo.-

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.-


Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde
Jueza de Coactivas del IESS

Lo certifico.-


Abg. Pablo Cando Flores
Secretario de Coactiva del IESS

**Renovar para actuar,
actuar para servir**

Al contestar esta notificación le agradeceré hacerlo al Abg. Pablo Cando Flores, en la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 entre Pedro Carbo y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02. Telf. 04-6033233. Correo Electrónico ab.pablocando@gmail.com.